



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

“80 Aniversario del Monumento al Pipila Héroe Popular de la Insurgencia”

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Subdirección General de Obra Pública
Oficio núm.: DGOP/SDGOP/040820-003
Asunto: Regularización de POPyAS 2020
Guanajuato, Gto., 04 de agosto de 2020

Licenciado

Armando López Ramírez

Presidente de la Comisión de Obra Pública

Presente

04 Agosto 2020
12:59
Emmanuel
INDICOS Y REGIDORES

Anexo al presente, sírvase encontrar copia simple del oficio número **TMG-788/2020** con anexos originales, mediante el cual la Tesorería Municipal emite la procedencia de la regularización del **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2020**, respecto a la cancelación del **Programa de Apoyos a la Cultura**; así como la modificación del nombre del **Programa de Infraestructura Social (Pavimentaciones)** a **Programa Embelleciendo Mi Colonia** del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior para solicitarle que, a través de la Comisión a su cargo, otorgue el dictamen respectivo y posteriormente se envíe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su conocimiento.

Sin más por el momento me despido reiterándole mi más amplio sentido de colaboración.

Atentamente,

«Guanajuato, Somos Capital»

Ing. Héctor Javier Morales Ramírez

Director General de Obra Pública



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.**

Con copia para: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente municipal de Guanajuato. Para su conocimiento.
MAPP José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato. Mismo fin.
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal. Mismo fin.
C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Mismo fin.
C.P. José Luis Meza García, Director de Inversiones de Infraestructura y Programas. Mismo fin.
Arq. Jorge Armando Gordillo García, Subdirector General de Obra Pública. Para su conocimiento.
Arq. Reyna Ma. Guadalupe Mitre Banda, Directora Técnica Administrativa. Mismo fin.
Arq. Silvia Graciela Sánchez Velázquez, Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos. Mismo fin.
Ing. Pedro Murrieta González, Director de Construcción. Mismo fin.
Archivo.
Minutario.

HJMR/JAGG/lca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx

"80 Aniversario del Monumento al Píjia, Héroe Popular de la Insurgencia"

TESORERIA MUNICIPAL
Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de infraestructura y
Programas
Oficio: TMG-0788/2020
Asunto: Relativo a transferencias.

Guanajuato, Gto., 30 de julio de 2020.

Ing. Héctor Javier Morales Ramírez
Director General de Obra Pública
Presente.

En relación a su Oficio Número DGOP/SDGOP/220720-004, en el cual me envió la propuesta de actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2020, del Municipio de Guanajuato, con respecto a la cancelación del Programa de Apoyos a la Cultura; así como a la modificación del nombre del Programa de Infraestructura Social (Pavimentaciones) a Programa Embelleciendo Mi Colonia del ejercicio fiscal 2020.

Cabe hacer mención que una vez revisados y analizados con nuestros registros, me permito informar a Usted, que es procedente la modificación de las acciones señaladas con respecto al formato de transferencia 1, toda vez que el recurso asignado al pago de afectaciones se destinarán con recursos municipales de remanentes de ejercicios anteriores 2019, en lo que respecta al formato de transferencia 2, este es procedente toda vez que solamente cambia el nombre del programa, por lo que no es necesario hacer modificaciones presupuestales a las obras.

Por lo anterior, se enviará a la Comisión de Hacienda, Patrimonios y Cuenta Pública las modificaciones correspondientes dentro del Presupuesto General de Egresos de Ejercicio 2020, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Tesorero Municipal,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña.-Presidente Municipal de Guanajuato
Lic. Armando López Ramírez.-Presidente de la Comisión de Obra Pública

JAJF/IMG/JMG/dijut

GOBIERNO MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
RECIBIDO
24 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
RECIBÍO: 1320



Programa de Apoyo a las Ciudades
Mexicanas Patrimonio Mundial

ACMPM

Convocatoria 2020



- ▶ La Secretaría de Cultura del Gobierno de la República impulsa, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), el desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Marzo de 2020, la Secretaría de Cultura convoca a:

Las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el estado de Zacatecas.

A presentar los siguientes tipos de Proyectos:

▶ I. Modalidades

1. Conservación del sitio (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de sitios como rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano. Los sitios deberán ser en espacios de acceso al público.

2. Conservación de inmuebles históricos (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

3. Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos

Apoyo para financiar la elaboración de estudios que permitan para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio; así como la elaboración de proyectos ejecutivos de intervención para la conservación de sitios o inmuebles históricos.

▶ II. Montos de financiamiento

Para la ejecución de **obra pública**, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de setenta (70) por ciento del monto total del mismo sin exceder de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar treinta (30) por ciento del monto total del proyecto.

Para la **elaboración de estudios y/o proyectos**, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de cincuenta (50) por ciento del monto total del mismo sin exceder de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el cincuenta (50) por ciento del monto total del proyecto.

▶ **III. Recepción**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1822 piso 9, Colonia Florida y Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01030, Ciudad de México conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 6:00 h del 23 de marzo de 2020

Fecha de cierre 23:59 h del 21 de abril de 2020

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

▶ **IV. Criterios de selección en los proyectos ACMPM**

1. Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM.
2. Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria o inscripción en la UNESCO.
3. Que el proyecto derive del plan de gestión/manejo o plan maestro de la zona patrimonial.
4. Que el proyecto contribuya a la conservación de los criterios de inscripción en la UNESCO del centro histórico o zona de monumentos históricos de la ciudad.
5. La precisión en los objetivos y metas del proyecto.
6. Que el presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto
7. Que forme parte de un proyecto integral.
8. Que el proyecto tiene viabilidad material y financiera.
9. Que el sitio o inmueble a intervenir tenga los siguientes valores:
 - Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad)
 - Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación)
 - Valor social (Vínculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir)
 - Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad)

▶ **V. Consideraciones generales**

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecida en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería y la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, rebase la hora y fecha límite señalada.
3. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartados.

5. Toda la documentación requerida del expediente técnico deberá entregarse en digital (CD o USB) en 4 copias conforme a lo establecido en los requisitos. La documentación requerida del expediente jurídico administrativo deberá entregarse impresa con un respaldo digital (CD o USB).
6. Los proyectos serán dictaminados por el Grupo Asesor y solo serán apoyados los proyectos que apruebe el Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo.

▶ VI. Requisitos

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la documentación señalada en las Reglas de Operación apartado 3.3.1 Requisitos ACMPM (la documentación debe organizarse en carpetas con el nombre y numeración indicados en este apartado); la cual consiste en:

• Expediente Técnico (para ejecución de obra pública)

1. Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
2. Introducción
3. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores)
4. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir
5. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO
6. Análisis del contexto urbano
7. Registro fotográfico
8. Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro
9. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia
10. Anexo 1 Catálogo y presupuestos de obra ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios
11. Anexo 2 Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM
12. Proyecto ejecutivo (Planimetría).
 - a) Diagnóstico del estado actual.
 - i. Levantamiento de fábricas.
 - ii. Levantamiento de deterioros.

Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto arquitectónico
 - i. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
 - ii. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
 - iii. Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.

Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto de restauración
 - i. Liberaciones
 - ii. Consolidaciones
 - iii. Reintegraciones
 - iv. Integraciones
 - v. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración)

13. Responsiva del profesionista con especialidad afín al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir en muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

• **Expediente Técnico (para elaboración de estudios y/o proyectos)**

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando:

1. Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
2. Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar.
3. Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará –en el supuesto de efectuarse en varias etapas–).
4. Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
5. Términos de referencia.
6. Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempos –estimados– que se requerirán para todas y cada una de ellas.

• **Expediente jurídico-administrativo (para ejecución de obra pública y elaboración de estudios y/o proyectos)**

1. Copia del(los) documento(s) que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado).
2. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del municipio.
3. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida en el ejercicio fiscal 2020.
4. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de la obra y del 50% para elaboración de estudios y/o proyectos).
5. Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
6. En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la constancia del régimen de propiedad

- En el oficio de entrega de los expedientes, se deberá adjuntar el listado de requisitos que se entrega conforme al numeral 3.3.1, del Apartado del ACMPM de las presentes Reglas de Operación.

Los formatos para la elaboración de los oficios podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>

Sólo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en Reglas de Operación serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de dictaminación ante el Grupo Asesor y el proceso de selección ante el Consejo Directivo; el resto serán descartados.

Para mayores informes, la DGSMPC pone a disposición de los interesados los números telefónicos: (55) 4155 0880, Ext. 7826 y 7833.

A partir del día hábil siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, las asesorías podrán ser vía correo electrónico o en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el día 17 de Abril de 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS FEDERALES	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS FEDERALES)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	---------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---	---	-------------------------------

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA / 2020
APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACPM)

2020/009	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en callejón Patio Enlozado, De Gallitos y De la Taza, en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	1,031,253.03	441,965.58	1,473,218.61	1,031,253.03	441,965.58					0.00	0.00	0.00
2020/010	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Recuperación de espacios públicos, en Callejón Temezcuilate, en el Municipio de Guanajuato.	Guanajuato	636,528.10	272,797.75	909,325.85	636,528.10	272,797.75					0.00	0.00	0.00
2020/011	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en callejón Ave María y Ejido, en el Municipio de Guanajuato	Guanajuato	1,156,823.46	495,781.49	1,652,604.95	1,156,823.46	495,781.49					0.00	0.00	0.00
2020/012	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en Callejón De Sepultura, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa	Guanajuato	1,813,558.33	777,239.29	2,590,797.62	1,813,558.33	777,239.29					0.00	0.00	0.00
2020/013	SE	04	No aplica	No aplica	No aplica	Conservación de pavimentos, en Callejón De la Atarjea, en el Municipio de Guanajuato. 1era etapa	Guanajuato	2,361,837.08	1,012,215.89	3,374,052.97	2,361,837.08	1,012,215.89					0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL:								\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$10,000,000.00	\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00						

AFECTACIONES /2020

2020/054	AF	02	No aplica	No aplica	No aplica	Pago de afectaciones de la obra de: Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Yerbabuena, Marfil y Lomas de Cervera	0.00	0.00	0.00							2,007,090.00	0.00	2,007,090.00	2,007,090.00
SUB TOTAL:								\$0.00	\$2,007,090.00	\$0.00	\$2,007,090.00	\$2,007,090.00								

OBRA DIRECTA / 2020

2020/053						Coinversión con entidades federales y estatales	Municipio	0.00	536,279.72	536,279.72					992,910.00		0.00	1,529,189.72	1,529,189.72
SUB TOTAL:								\$0.00	\$536,279.72	\$536,279.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$992,910.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,529,189.72	\$1,529,189.72
GRAN TOTAL:								\$7,000,000.00	\$3,536,279.72	\$10,536,279.72	\$7,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$992,910.00	\$0.00	\$2,007,090.00	\$0.00	\$3,536,279.72	\$3,536,279.72



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
 RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1
 Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS FEDERALES	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	DISMINUCIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS FEDERALES)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	---------------------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---	---	-------------------------------

JUSTIFICACIÓN

1	EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 1; SE REALIZA LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA / 2020, POR LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00, DE LOS CUALES EL 70% DE DICHOS RECURSOS ERAN FEDERALES Y EL OTRO 30% DE RECURSOS MUNICIPALES; LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA 2020, DONDE EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACPM). DICHA SELECCIÓN FUE EFECTUADA POR EL GRUPO ASESOR EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 CELEBRADA EL 03 DE JUNIO DE 2020; EN LA CUAL SE OBSERVA QUE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, NO SALIÓ BENEFICIADA CON RECURSOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2020. (SE ANEXA DOCUMENTO)																		
2	EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 2; SE DA CREACIÓN A LA ACCIÓN CON NÚM. 2020/054, DENOMINADA: "PAGO DE AFECTACIONES DE LA OBRA DE: PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES DE CALLES ALFREDO DUGES, AV. SANTA FE Y CAMINO A PASO DE PERULES, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO." POR LA CANTIDAD DE \$ 2,007,090.00; RECURSO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE ENTRONQUES DE CALLES ALFREDO DUGES, AV. SANTA FE Y CAMINO A PASO DE PERULES, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.", EN CONVENIO CON LA SEDESHU EN EL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA /2020. (SE ANEXAN DOCUMENTOS).																		
3	EN LA ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 3; SE REALIZA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS A LA ACCIÓN 2020/053 POR LA CANTIDAD DE \$992,910.00 DE RECURSOS MUNICIPALES PARA COINVERTIR CON ENTIDADES Y DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES EN ACCIONES QUE SE ESTÁN GESTIONANDO RECURSOS O EN ACCIONES QUE ASI LO REQUIERAN.																		

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobarón.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando López Ramírez
 Presidente

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez.
 Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín.

VOCALES

Lic. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo.

Lic. Ana Bertha Melo González.



ACMPM

Convocatoria 2020



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Programa de Apoyo a las Ciudades
Mexicanas Patrimonio Mundial

ACMPM

Resultados

Convocatoria 2020

► Proyectos aprobados 2020

Con fundamento en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación, **el Consejo Directivo aprobó la selección de proyectos efectuada por el Grupo Asesor** en la Primera Sesión Ordinaria 2020 celebrada el 03 de junio de 2020, la cual se muestra en la siguiente tabla.

	Ciudad	Proyectos	Monto total proyecto	Monto ACMPM	Monto Ciudad	Puntos
22	Santiago de Querétaro	Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro	\$2,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	60
36	San Miguel de Allende	Intervención y Restauración en La Parroquia de San Miguel Arcángel	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	60
24	Santiago de Querétaro	Conservación de exterior e interior , rehabilitación del sistema eléctrico exterior de la Capilla del Espíritu Santo y retablo principal (ZMHQ) Delegación municipal del Centro Histórico	\$1,188,239.87	\$831,767.91	\$356,471.96	59
7	Xochimilco CDMX	Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (cuarta fase)	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	58
2	FCHCM CDMX	Arreglo de fachadas en Santa María la Redonda	\$5,000,000.00	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	58
5	FCHCM CDMX	"La Escuela de Participación Ciudadana para el Rescate del Centro Histórico", un mecanismo comunitario para el mejoramiento y conservación del Sitio Patrimonial	\$715,827.10	\$348,393.24	\$367,433.86	58
26	San Luis Potosí	Restauración Caja de Agua "Santuario"	\$417,798.36	\$292,458.85	\$125,339.51	57

TOTAL . \$19,321,865.33 **\$12,972,620.00** \$6,349,245.33



ACMPM

Resultados

Convocatoria 2020



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2020

Año 2020 P.F. No. de Avalúo

Formulario de datos generales: Número de avalúo: AFECTACION, Escritura: 13U000108001, Municipio: 11027, Región: SN, Colonia: CERVERA, etc.

Table with columns: Tipo, Uso: BALDIO, Elementos de la Construcción (Referencia, Calidad, Edad Estimada, etc.)

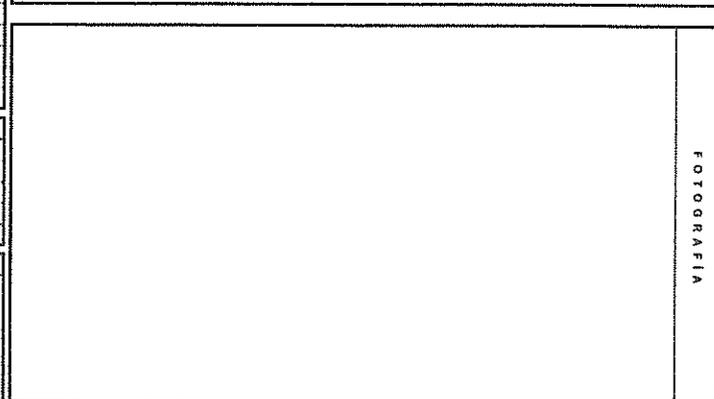
Table with columns: USOS DEL SUELO, DESTINO, RESERVA, PROVISIONES, TERRENO, Clasificación de la zona, etc.

Table: Cálculo del valor del Terreno. Columns: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección. Total del terreno: 1,694,220.00

Table: Cálculo del valor de la construcción. Columns: Ref., Tipo Cons., Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial.

Table: Obras complementarias e instalaciones especiales. Columns: Descrip., Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial.

Table: MEDIDAS, CORDONAMIENTOS Y OBSERVACIONES. Lists measurements like AL NOROESTE 13.18 m, AL NORESTE EN LINEA QUEBRADA, etc.



Formulario: LUGAR Y FECHA DEL AVALUO: Folio: CATASTRO, PERITO, Fecha:

Formulario: Revisó: Autorizó: ARQ. FCO JAVIER CARRILLO GALLARDO, Director de Catastro

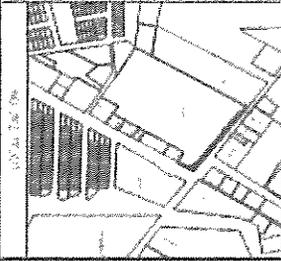


Formulario: Valuador: Nombre del perito, Perito Fiscal No., CED. PROF., P.F. N°



Municipio
Somos Capini
Ayacucho 2018 - 2021

DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

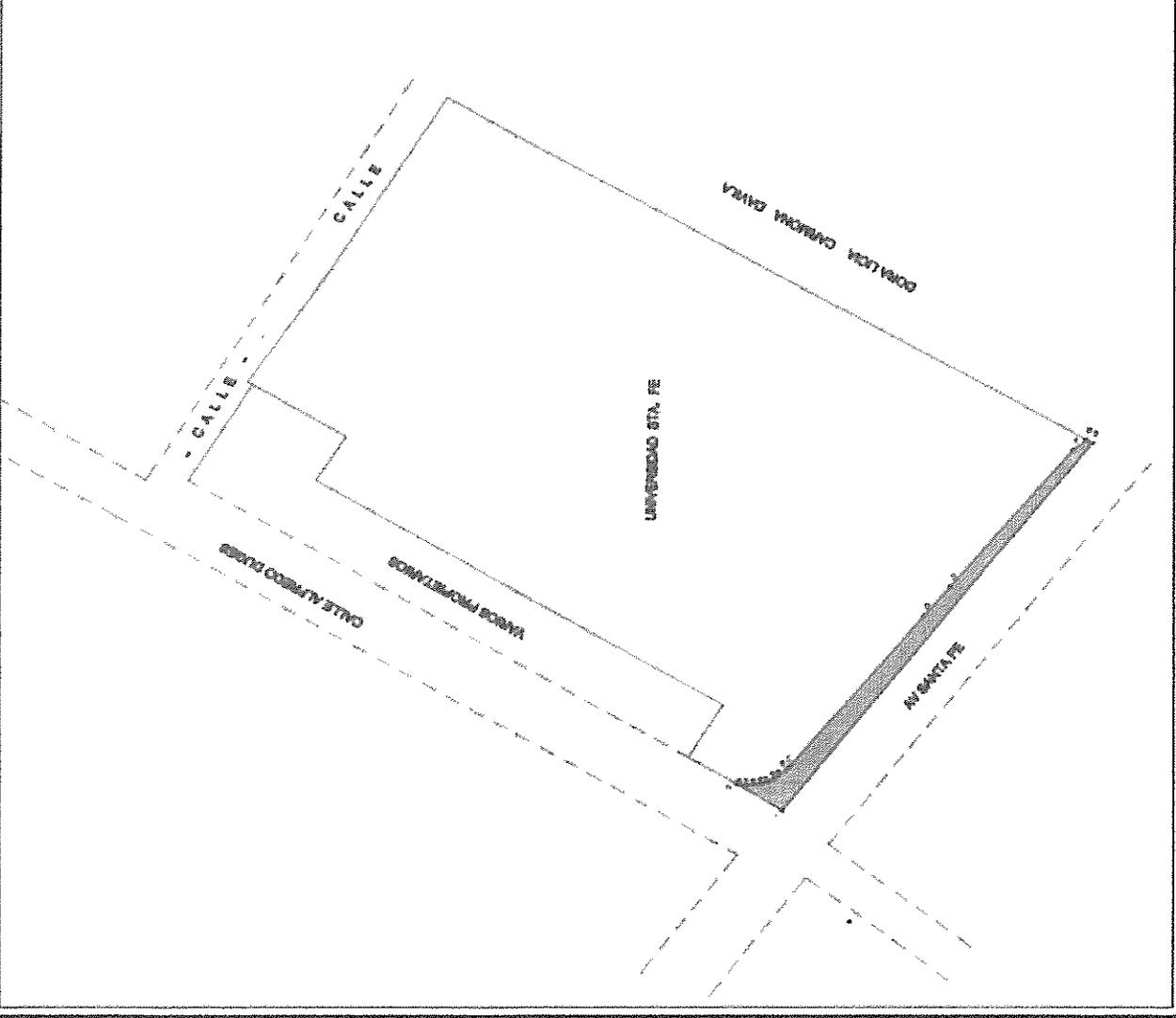


CALCULO DE CONSTRUCCION DE ADECUACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

FECHA: 2021-07-22
 LOCALIDAD: Huancabamba
 MUNICIPIO: Huancabamba
 DISTRITO: Huancabamba
 CANTON: Huancabamba
 VALOR: 1.100





Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2020

Año 2019 P.F.

No. de Avalúo

Formulario de datos generales: Motivo del avalúo (AFECTACIÓN), Número de cuenta (13R004081001), Escritura, Cve. Catastral, Municipio (11027), Región, Folio Real, Calle del predio (AVENIDA SANTA FE), Localidad (GUANAJUATO), Colonia (CERVERA), etc.

Table titled 'CONSTRUCCIÓN' with columns for Tipo, Uso (BALDÍO), and a grid for 'Elementos de la Construcción' (Referencia, Calidad, Edad Estimada, Muros, Columnas, etc.).

Table titled 'USOS DE SUELO' containing 'USOS DEL SUELO' (Zona de Habitación de Densidad Media (H2)), 'TERRENO' (ZONA HABITACIONAL RESIDENCIAL), and 'Cálculo del valor del Terreno' with a grid for Sección, Superficie, Valor x m², Factor, and Valor de la sección.

Table titled 'Cálculo del valor de la construcción' with columns for Ref., Tipo Cons., Superficie (m²), Factor, Valor unitario, and Valor parcial.

Table titled 'Cálculo del valor del Terreno' (continued) showing 'total del predio' as 312,870.00 and 'Valor Referido al día' as #####.

Table titled 'Obras complementarias e instalaciones especiales' with columns for Descrip., Unidad, Cantidad, Valor Unitario, and Valor Parcial.

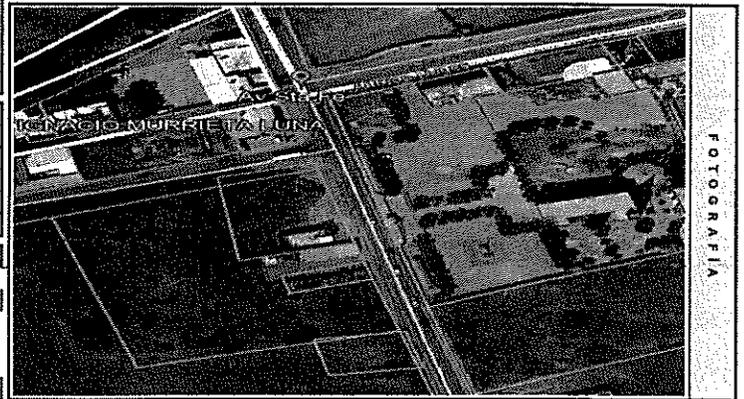
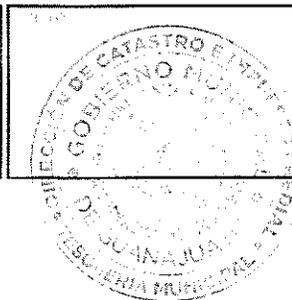


Table titled 'MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES' with columns for direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE) and measurements (e.g., 4.90M Y 38.45M AVENIDA SANTA FE).

Form for 'LUGAR Y FECHA DEL AVALUO' with fields for Folio (CATASTRO), PERITO, and Fecha.

Revisó: [Signature]
ARQ. ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ
DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN

Autorizó: [Signature]
ARQ. FCO JAVIER BARRILLO GALLARDO
Director de Catastro



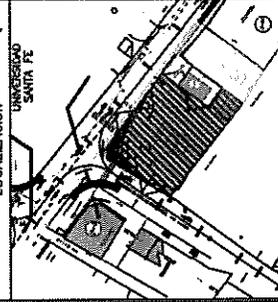
Form for 'Valuador' with fields for Nombre del perito, Perito Fiscal No., CED. PROF., and P.F. IV.



Suamajuato
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

LOCALIZACIÓN



NOTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

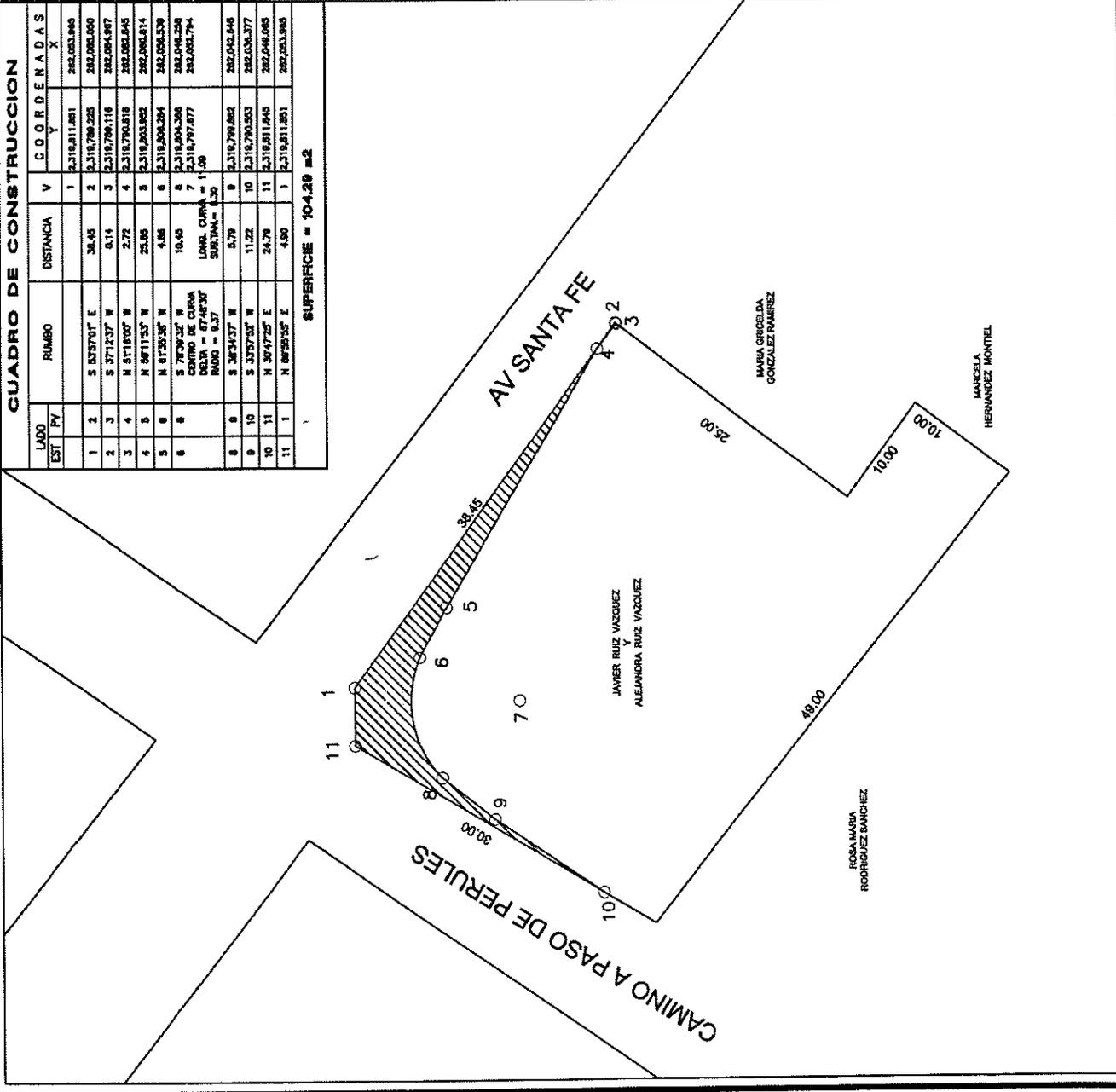
PROYECTO:	Afectaciones Av Santa Fe	FECHA:	25/06/20
UBICACION:	Av Santa Fe SN	PLANO No.	UNICO
PROPIETARIO:	JAVIER Y ALEJANDRA RUIZ VAZQUEZ	ESCALA:	1:500

CUENTA:	13R004081001	SUPERF.:	Área de 104.29 m ²	REF.	JAVIERALE.dwg
ELABORÓ:	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Ing. Jové Arturo Estrada Gaytán				
REVISÓ:	LIC. FCC. JAVIER IRRERES MÉNDEZ No. 6a. ARD. FCC. JAVIER CARRILLO GALLARDO				

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST					X	Y
1	2	S 83°57'07" E	30.45	1	2,319,811.851	262,203.840
2	3	S 37°12'37" W	0.14	2	2,318,799.225	262,202.000
3	4	N 87°18'00" W	2.73	3	2,318,799.118	262,094.987
4	5	N 58°11'53" W	25.89	4	2,318,790.818	262,082.845
5	6	N 87°35'35" W	4.86	5	2,318,803.982	262,088.814
6	7	S 76°29'32" W	10.43	6	2,318,804.294	262,058.339
7	8	LONG. CURVA CENTRO DE CURVA DELA = 87°46'30" RADIO = 6.37		7	2,318,804.298	262,048.258
8	9	S 36°24'37" W	5.79	8	2,318,799.862	262,042.845
9	10	S 37°57'57" W	11.22	9	2,318,790.563	262,038.377
10	11	N 35°47'25" E	24.78	10	2,318,811.845	262,248.085
11	1	N 88°55'55" E	4.90	11	2,319,811.851	262,203.840

SUPERFICIE = 104.29 m²



CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, ASISTIDO POR EL ING. GERARDO TRUJILLO FLORES, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social.

Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

II. La dotación de la infraestructura social -básica y comunitaria-, permite generar activos físicos que impactan en beneficios directos e indirectos para la persona, las familias y la comunidad. Dichos activos favorecen el combate a la pobreza e impulsan el desarrollo comunitario y el bienestar colectivo como vínculo entre los integrantes de la sociedad.

En el contexto territorial, los procesos de urbanización se consideran como un medio para dotar a la población de una mejor calidad de vida; contar con los servicios como el agua entubada, el drenaje, la electricidad, calles pavimentadas, alumbrado y espacios públicos, entre otros, favorece el bienestar de las personas.

En este marco, se tiene como objetivo potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

III. El 28 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, fue publicado el DECRETO número 169, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en donde se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, recursos monetarios que se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva, considerando entre otros rubros, el de Infraestructura Social.

IV. El 22 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 103, Segunda Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidas por «La Secretaría».

V. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene por objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales de la Entidad, dispongan de infraestructura social -básica y comunitaria-, para contribuir al fortalecimiento de tejido social en el Estado de Guanajuato.

VI. Mediante oficio número 674/2020, de fecha 11 del mes de mayo de 2020, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, autorizó a «La Secretaría» iniciar los procesos técnico-administrativos para publicación de las Reglas de Operación de «El Programa», firma de convenios de asignación de recursos con los municipios del Estado y oficio de autorización a municipios para el inicio de proceso de adjudicación de obra, correspondiente a la primera disposición de deuda para infraestructura social, por lo que, en su caso, las posteriores autorizaciones que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, quedarán enmarcadas en el presente Convenio.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por el artículo 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y acorde a las facultades establecidas en los artículos 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), e), f), k) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con los artículos 2 y 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Su representante, el **M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**, acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018 y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción XII, 6 y 7 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 23 de marzo de 2019, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 25 fracciones I, VI, VII y XI, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 34 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXIII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Paz número 12 Zona Centro C.P. 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Es su voluntad formalizar el presente instrumento; por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el 31 de diciembre de 2019, las Reglas de Operación de «El Programa», la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que éste, directamente o a través de terceros. lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con la finalidad de cumplir con el objetivo general de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación de «El Programa».

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

**Propuesta de inversión, Expedientes técnicos
y Padrón de personas beneficiarias**

Tercera. Definidas y aprobadas las obras de su propuesta de inversión, «El Municipio» entregará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», el formato FSEDESHU-01/20, los expedientes técnicos originales validados y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de precios que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad.

La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de costos y de acuerdo al tipo de obra a convenir.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez dictaminada como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/20, en los que se precisarán las obras, la inversión total y su concurrencia.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos y en apego al calendario de ejecución de recursos referido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Calendario de ejecución de recursos

Quinta. En apego a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa», «La Secretaría» emitirá el calendario de ejecución de recursos de las obras convenidas, el cual formará parte integral del presente convenio.

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Sexta. «El Municipio» deberá dar cumplimiento al Calendario de ejecución establecido, a fin de garantizar el ejercicio oportuno de los recursos. El incumplimiento en el plazo establecido y que origine el sub ejercicio de recursos, implicará responsabilidad para «El Municipio», en términos de las sanciones establecidas en la «LDFEFM».

Asimismo, derivado de la extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física y comprobación de la obra respecto al calendario de ejecución, «El Municipio» deberá de aportar los recursos financieros faltantes a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los Recursos

Séptima. Previo a la ministración de recursos, «El Municipio» debe aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra, así como los productos financieros que se generen, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio de correo electrónico a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas.

Ministración de recursos

Octava. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará conforme a la modalidad de ejecución y al tipo de obras, observando para el efecto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa».

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras convenidas, «**El Municipio**» se compromete a entregar de manera periódica a «**La Secretaría**», copia de la documentación comprobatoria correspondiente.

Normativa del gasto

Novena. El ejercicio de los recursos derivados de «**El Programa**» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «**El Programa**» vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020, la «**LDPEFM**» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal correspondiente.

Aportaciones de las personas beneficiarias

Décima. «**El Municipio**», llevará a cabo la recuperación de los recursos que en su caso aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. «**El Municipio**», debe celebrar convenios con las personas beneficiarias, en los que se determine la forma y condiciones de la aportación;
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «**El Municipio**», sin la intervención de «**La Secretaría**».
- III. No existirá ninguna relación jurídica entre «**La Secretaría**» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

Ejecución de las obras convenidas

Décima Primera. Los recursos de las obras descritas en los Anexos de Ejecución, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2020.

«**La Secretaría**», con base en el Calendario de ejecución de recursos, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras que rebasen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan.

Solo en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido para la ejecución de la obra, «**El Municipio**», deberá presentar la solicitud por escrito a «**La Secretaría**», dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, manifestando las causas que lo motiven y justifiquen, para su revisión, y en su caso, autorización para modificar el calendario de ejecución.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima Segunda. «**El Municipio**», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

«El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción, de acuerdo las disposiciones normativas.

Contratación de obras

Décima Tercera. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 71 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «El Municipio» dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las obras que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «El Municipio» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

Una vez contratadas las obras, «El Municipio» proporcionará copia física o por medios electrónicos la documentación relativa a los contratos de cada una de las obras para revisión y registro de «La Secretaría».

En el caso de las obras convenidas con concurrencia de recurso estatal y municipal, y que el monto contratado sea inferior al monto convenido, «El Municipio» podrá solicitar por escrito a «La Secretaría», la modificación de la estructura financiera de la obra, a efecto de destinar la totalidad del recurso estatal convenido, sin que ello genere disminución en los alcances y metas convenidas. Para el presente supuesto, no será necesaria la emisión del Anexo de Ejecución Modificatorio, reflejando esta variación al cierre administrativo de la obra.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Aplicación de retenciones

Décima Cuarta. «El Municipio», deberá considerar en los contratos de obra las retenciones correspondientes, de acuerdo a las disposiciones normativas para el ejercicio fiscal de 2020.

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Quinta. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «El Municipio», por lo que «La Secretaría» no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «El Municipio» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «La Secretaría» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de saldos

Décima Sexta. En las obras convenidas con recurso 100% estatal, «La Secretaría» podrá disponer del saldo que resulte de los recursos estatales convenidos y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Séptima. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «El Municipio» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras inconclusas.

Verificación de las obras convenidas

Décima Octava. «La Secretaría» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras.

Entrega-recepción de las obras

Décima Novena. Una vez concluidas las obras y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copia de las mismas a «La Secretaría», de acuerdo al formato FSEDESHU-05/20.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

Documentación comprobatoria

Vigésima. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria, de conformidad a lo señalado en las cláusulas Quinta, Sexta y Décima Primera del presente Convenio.

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Puesta en operación y uso de la infraestructura básica

Vigésima Primera. En las obras de infraestructura básica que se realicen mediante «El Programa», «El Municipio» será responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, la puesta en operación de las mismas, así como de fomentar y promover con las personas beneficiarias, el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura, a fin de acceder a los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales o energía eléctrica, según corresponda.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima Segunda. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Vigésima Tercera. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/20 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Cuarta. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Vigésima Quinta. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras;

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.

Publicidad informativa

Vigésima Sexta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 51 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*.

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio» deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y cumplimiento

Vigésima Séptima. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

Vigésima Octava. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 01 días del mes de junio del año 2020.

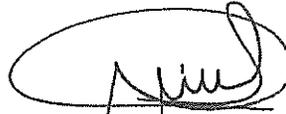
«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Por «La Secretaría»



M.V. Z. José Gerardo Morales Moncada
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Ing. Gerardo Trujillo Flores
Subsecretario de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «El Municipio»



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de asignación de recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el ejercicio fiscal de 2020, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, de fecha 01 de junio del 2020.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA

FSEDESHU-03/20



CONVENIO: SEDESHU-GTO-PEMC-15/2020
ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-Q1606-PEMC-2020-15-0001
FECHA DE EMISIÓN: 01/06/2020

REGIÓN: CENTRO-OESTE
MUNICIPIO: GUANAJUATO
ENTIDAD EJECUTORA: GUANAJUATO

Número de la Obra	Progr	Subp	Clave Localidad AGEB	Localidad	Nombre de la Obra	Situación	Modalidad de Ejecución	Fuente de Financiamiento			Inversión Convendida			Beneficiarios				
								Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Otros	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Hombres	Mujeres
2016/0001	SE	01	140100001101	MATEL	PAVIMENTACION DE CALLE REVOLUCION AVIER MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO	T	C	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	1,800.00	2,000.00	19	11	10
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2016/0002	SE	01	140101000101	SAN JUAN DE LOS RIOS	PAVIMENTACION DE CALLE REVOLUCION AVIER MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO	T	C	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	1,600.00	1,600.00	09	06	07
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2016/0003	SE	01	140101000201	SAN JUAN DE LOS RIOS	PAVIMENTACION DE CALLE REVOLUCION AVIER MUNICIPIO DE GUANAJUATO GTO	T	C	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	1,600.00	1,600.00	23	23	04
								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:								\$5,900,000.00	\$5,900,000.00	\$0.00	\$5,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,200.00	\$19,200.00	51	46	24

SECRETARÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO GTO.
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE GUANAJUATO GTO.
DR. HECTOR RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Mtz. JOSÉ GERARDO ROSALES HONCADA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 2
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS ESTATALES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020	SIMAPAG	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	DISMINUCIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	DISMINUCIÓN (SIMAPAG)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	AMPLIACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	AMPLIACIÓN (SIMAPAG)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	CREACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (SIMAPAG)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACION MODIFICADA (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	ASIGNACION MODIFICADA (SIMAPAG)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)
--------------	-------	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	---------------------	--	---------	-------------------	-----------------------	-----------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------	----------------------------------	---	----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---	------------------------------	--------------------	---	--	---------------------------------	---	-------------------------------

PROGRAMA DE INFRESTRUCTURA SOCIAL (PAVIMENTACIONES) /2020

VIALIDADES URBANAS

2020015	SI	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Yerbabuena, Marfil y Lomas de Cervera	12,500,000.00	0.00	5,560,557.34	6,939,442.66	25,000,000.00	12,500,000.00		5,560,557.34											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								\$12,500,000.00	\$0.00		\$6,939,442.66	\$25,000,000.00	\$12,500,000.00	\$0.00		\$0.00														

URBANIZACION

2020016	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Construcción de Calle Palmas - Coronita, en el Municipio de Guanajuato.	Guanajuato	14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20	0.00	29,341,638.70	14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020017	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de calle Juana Ines de la Cruz, en la Comunidad La Saucedita y Calle Pozo Blanco, en el Municipio de Guanajuato 1era etapa.	La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)	5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72	0.00	10,080,000.00	5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020018	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de acceso y calle principal de la Comunidad de San José de Llanos, en el Municipio de Guanajuato 1era etapa	San José de Llanos	6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32	0.00	13,653,200.00	6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020019	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calles Alfredo Duges y Lomas de San Francisco, Tramo: Av. Santa Fe - Calle S/N, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 1era etapa.	Yerbabuena y Marfil	4,212,580.65	0.00	426,070.31	3,786,510.34	8,425,161.30	4,212,580.65		426,070.31											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020020	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calle Francisco Javier Mina, col. Lomas del Padre, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Lomas del Padre	2,750,000.00	0.00	1,111,893.34	1,638,106.66	5,500,000.00	2,750,000.00		1,111,893.34											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
								\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$5,424,617.00	\$67,000,000.00	\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00																
SUB TOTAL:								\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$12,364,059.66	\$92,000,000.00	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00																

PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA /2020

VIALIDADES URBANAS

2020015-A	SI	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de entronques de Calles Alfredo Duges, Av. Santa Fe y Camino a Paso de Perules, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Yerbabuena, Marfil y Lomas de Cervera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									12,500,000.00		5,560,557.34	6,939,442.66	12,500,000.00	0.00	5,560,557.34	6,939,442.66	25,000,000.00	
								\$0.00	\$12,500,000.00	\$0.00	\$5,560,557.34	\$6,939,442.66	\$12,500,000.00	\$0.00	\$5,560,557.34	\$6,939,442.66	\$25,000,000.00													

URBANIZACION

2020016-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Construcción de Calle Palmas - Coronita, en el Municipio de Guanajuato.	Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20		14,670,819.35	12,075,868.15	2,594,951.20	0.00	29,341,638.70
2020017-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Pavimentación de calle Juana Ines de la Cruz, en la Comunidad La Saucedita y Calle Pozo Blanco, en el Municipio de Guanajuato 1era etapa.	La Saucedita (Santa Fe de Guadalupe)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72		5,040,000.00	3,172,245.28	1,867,754.72	0.00	10,080,000.00
2020018-A	SE	01	Pavimentación	Construcción	Complementaria	Pavimentación de acceso y calle principal de la Comunidad de San José de Llanos, en el Municipio de Guanajuato 1era etapa	San José de Llanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32		6,826,600.00	6,300,842.68	525,757.32	0.00	13,653,200.00
2020019-A	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calles Alfredo Duges y Lomas de San Francisco, Tramo: Av. Santa Fe - Calle S/N, en el Municipio de Guanajuato, Gto. 1era etapa.	Yerbabuena y Marfil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									4,212,580.65		426,070.31	3,786,510.34	4,212,580.65	0.00	426,070.31	3,786,510.34	8,425,161.30



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2020 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES

DICTAMEN

FORMATO DE TRANSFERENCIA 2
Referencia Oficio No. DGOP/SDGOP/220720-004

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, dos mil veinte.

NÚM. DE OBRA	PROG.	SUB PROG.	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONVENIOS ESTATALES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020	SIMAPAG	RECURSO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN AUTORIZADA	DISMINUCIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	DISMINUCIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	DISMINUCIÓN (SIMAPAG)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS FEDERALES)	AMPLIACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	AMPLIACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	AMPLIACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	CREACIÓN (CONVENIOS ESTATALES)	CREACIÓN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	CREACIÓN (SIMAPAG)	CREACIÓN (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (CONVENIOS ESTATALES)	ASIGNACION MODIFICADA (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2020)	ASIGNACION MODIFICADA (SIMAPAG)	ASIGNACION MODIFICADA (RECURSO MUNICIPAL)	ASIGNACION MODIFICADA (FINAL)			
2020/020-A	SE	01	No aplica	No aplica	No aplica	Pavimentación de Calle Francisco Javier Mina, col. Lomas del Padre, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	Lomas del Padre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									2,750,000.00		1,111,893.34	1,638,106.66	2,750,000.00	0.00	1,111,893.34	1,638,106.66	5,500,000.00			
SUB TOTAL:								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$5,424,617.00	\$33,500,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$5,424,617.00	\$67,000,000.00
GRAN TOTAL:								\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$12,384,059.66	\$92,000,000.00	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$6,526,426.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$12,086,984.23	\$12,364,059.66	\$46,000,000.00	\$21,548,956.11	\$12,086,984.23	\$12,364,059.66	\$92,000,000.00

JUSTIFICACIÓN

1 EN LAS ACCIONES IDENTIFICADAS CON EL NUMERAL 1, SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LA CONFIRMACIÓN DEL RECURSO A CONVENIR POR GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DENTRO DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., CON NUMERO SEDESHJ-GTO-PEMC-19/2020, ASÍ COMO A LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN NUMEROS AE-Q1606-PEMC-2020-15-0001 Y AE-Q1606-PEMC-2020-15-0010. (SE ANEXA DOCUMENTO)

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente dictamen, mismo que se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 fracción IV inciso a), 79 fracción I, II, III y VIII, 80, 81, 83, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Obra Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Integrantes de la Comisión de Obra Pública

Lic. Armando López Ramírez
Presidente

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez.
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín.

Lic. Óscar Edmundo Aguayo Arredondo.

VOCALES

Lic. Ana Bertha Melo González.